



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

68
20P 1130
27-8-99

VISTO que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 12 y 30 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º de la Ley Provincial N° 3 establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto.

Que el Dr. Ricardo Hugo Francavilla, se desempeña como tal conforme lo determinado por el Decreto Provincial N° 731/96;

Que no obstante ello, el nombrado se encontrará en uso de licencia hasta el 23 del corriente;

Que en consecuencia, y conforme lo determinado en la norma antes citada, corresponde que ejerza la subrogancia el Secretario de Asuntos Jurídicos Dr. Carlos José María Chiesa hasta dicha fecha, y a partir de ella el Sr. Fiscal Adjunto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N°444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:


ARTICULO 1º. Comunicar que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 12 y 30 del corriente.

ARTICULO 2º. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado el Secretario de Asuntos Jurídicos, Dr. Carlos José María Chiesa entre los días 12 y 23 del corriente, y el Fiscal de Estado Adjunto Dr. Ricardo H. Francavilla entre los días 24 y 30 del corriente.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 68 /99.

Ushuaia, 7 JUL 1999


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE,
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur